

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 266

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.			

JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de Octubre de 1940

AÑO V NUM. 305

Núm. 3.549

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Octubre de 1940

por la que se fijan normas para el funcionamiento del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Ilmo. Sr.: La eficacia en la implantación de las nuevas orientaciones Estatales Nacional-Sindicalistas y los resultados de la experiencia, inducen a este Ministerio a añadir a la Orden de 18 de Enero de 1938 sobre la reorganización provisional de la clase médica, lo siguiente:

1.º La función directiva y ejecutiva del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos y de los Consejos Directivos provinciales, queda a cargo de una Comisión permanente constituida por el Presidente y Secretario general de los organismos respectivos.

2.º Los Consejos Directivos nombrados con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de Enero, antes mencionada, tendrán como función:

a) Asesorar a la Comisión permanente del Consejo respectivo en los asuntos que aquella someta a su consideración.

b) Aprobar las instrucciones de carácter general que las Comisiones hayan de dictar dentro de las normas estatutarias contenidas en el R. D. de 27 de Enero de 1930 y en la Orden de reorganización de 18 de Enero de 1938.

c) Aprobar los presupuestos y cuentas de los respectivos Consejos.

3.º El pleno del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos reunirá por lo menos dos veces al año y el del Consejo provincial cada dos meses como mínimo, rindiendo cuentas de su actuación las Comisiones permanentes en estas sesiones.

4.º En tanto no se promulgue una disposición que regule el régimen económico y jerarquizado de los Consejos Directivos provinciales, subsistirá la función encomendada a los Tesoreros de los mismos con la plenitud de funciones y responsabilidades que las disposiciones vigentes les tienen asignadas.

5.º El Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, como organismo dependiente de la Dirección General de Sanidad, dará cuenta a esta de su gestión y a su vez los Consejos Directivos provinciales lo harán al Consejo General con la periodicidad que aquel establezca.

Madrid 30 de Octubre de 1940.—P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir

Núm. 3.355

A N U N C I O

Don Antonio Marín Carrasco, con la representación del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuya Corporación preside, solicita la subvención que concede la Administración para obra de abastecimiento, acogiéndose al R. D. fechado el nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco, en el apartado b) de su artículo sexto, presentando en esta oficina el correspondiente proyecto de obras para la conducción del agua de que han de abastecerse los habitantes de Villanueva del Arzobispo.

Las características del proyecto son las que se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las aguas que se proponen para el abastecimiento son las del manantial de «Los Angostones de Arriba», que emerge en tierras del cortijo de igual nombre, en la Cañada de la Madera.

La captación se proyecta mediante una arqueta cubierta con sección rectangular de 4,70 x 2,60 dividida en tres compartimientos; al primero en comunicación directa con el manantial, llegan las aguas directamente; al segundo por un vertedero, y en el tercero, visitable, se alojan las llaves de maniobra.

En el primer compartimiento se emplaza el dispositivo para desarenar y del segundo parte la tubería de conducción, cuya traza en su origen sigue dirección paralela al río Cañada de la Madera, hasta su confluencia con el arroyo de los Dos Reales, cuya dirección sigue hasta cruzarlo en su origen tornando a seguir paralela a la Cañada de la Madera, de la que se separa para cruzar el río Guadalquivir, por el puente de la Gorda, continúa después en sentido inverso a la corriente del arroyo de la Fuensanta que cruza en su origen, siguiendo en recta hasta llegar al depósito después de cruzar la carretera al pantano del Tranco en su confluencia con el camino vecinal que parte de Villanueva del Arzobispo.

En su recorrido cruza los arroyos de la Fuente del Tejo; Jesús del Monte; Dos Reales; Oso; barranco Barranquillo; río Guadalquivir; barranco El Canalizo; Fuente del Cubo; Carnero; arroyo de la Fuensanta y otras vaguadas más sin nombre especial, y pasa por las proximidades de los cortijos de Angostones de Arriba; Melonera; Haza del Niño Jesús; Prados Salidos; Santa María; venta sita en las

proximidades del puente de la Gorda; cortijo Carretero; Romerillo; don Alfonso; Esparteña; huerta de Serafin; cortijo de D.ª Cipriana y D. Modesto.

La tubería tiene una longitud aproximada de 12 kilómetros; se propone con diámetro interior de 125 m/m adoptándose los tipos de fundición ligera; corriente y de acero según las presiones a que ha de estar sometida.

Se la dota de llaves de descarga; arquetas de reducción; de presión; etc. ect. y en los pasos de arroyos y barrancadas se proyectan las defensas para su protección.

El depósito se proyecta de sección rectangular con 11,50 metros los lados mayores y 6,00 los menores; un muro central lo divide en dos compartimientos gemelos con capacidad cada uno de 280 m³. La solera y cimentaciones son de hormigón y los muros de mampostería. Se le dota del correspondiente aliviadero y llaves de maniobra que se alojan en cámara adecuada adosada a la obra del depósito.

Se propone para el consumo de agua las tarifas siguientes:

A) La tarifa por contador para usos domésticos será:

1,65 pesetas cada uno de los dos primeros metros cúbicos o fracción de metro cúbico mensual.

1,35 pesetas cada uno de los cinco primeros metros cúbicos desde el mínimo de tres mensuales.

1,10 pesetas cada uno de los diez primeros metros cúbicos, desde el mínimo de seis mensuales.

0,90 pesetas cada uno de los treinta primeros metros cúbicos, desde el mínimo de once mensuales.

B) La tarifa para usos industriales cuando se emplee el contador, será:

0,90 pesetas cada uno de los treinta primeros metros cúbicos desde el mínimo de treinta mensuales y cuarenta y cinco céntimos cada uno de los que rebasen esta cifra, hasta los cincuenta metros cúbicos y treinta y cinco céntimos por metro cúbico desde esta cifra en adelante.

C) Cuando se emplee el caño libre será:

0,70 pesetas cada metro cúbico, para un convenio de gasto mínimo de 50 metros cúbicos.

0,40 pesetas cada metro cúbico de la segunda mitad de la centena, para un convenio de gasto de 100 metros cúbicos.

0,35 pesetas cada metro cúbico de la segunda centena para un convenio de gasto de 200 metros cúbicos.

0,30 pesetas cada metro cúbico de la tercera centena, en adelante, para un convenio de gasto de 500 metros cúbicos.

d) La tarifa para usos públicos, se concertará por grupos de cincuenta metros cúbicos diarios, a razón de:

0,12 pesetas cada metro cúbico para un gasto no superior a doscientos cincuenta metros cúbicos diarios.

Los propietarios a quienes afectan las obras son:

El Estado; Herederos de Ursula Martínez Gómez; Josefa Gallégo Díaz; Manuel Asensio Sánchez; Andrés López Uceda; Herederos de Policronio Montoro Bueno; Herederos de Luis Pedro Marín Bueno; Herederos de Manuel Yeste Medina; Juan José González Martínez; José Martínez Collados; Dolores Gutiérrez del Arco; Juan Alfonso Sánchez; Pedro Martínez Alvarez; Manuel Gallego Martínez; Viuda de Francisco Martínez Méndez; Adolfo Carrillo Castillo; Manuel Sánchez Crespo; Guillermo Bueno Castañares, Pedro Figueroa Fernández; Juan Francisco Ruiz Rueda; Pedro Fernández del Arco; Federico Sánchez Navarrete; José Diéguez Jimena; Manuel Diéguez Jimena; viuda de Sebastián Marín Bueno; María Rosa Bueno y Bueno; Alfonso Bueno y Bueno Herederos; Francisco Romero Mora; Antonia Niéto Carrillo; Lutgarda Martínez Bueno; Marcos Losas Moreno; Sebastián Quesada Cabrera; Alfonso Bueno y Bueno; Florencio Ibáñez Montoya; Juan de Dios Mora Avilés; Angeles Carrascosa Marín, Juan Antonio Martínez Sánchez; Pedro Crespo Fernández Herederos; viuda de Juan Lozano Manjón; Pedro Martínez Alvarez; Damián Fernández Fernández; Pedro Martínez González; José Barbero Checa; José Garrido Sánchez; Isidro de la Cruz Gallego; Pedro Ortega Muñoz; Juan Pedro Bueno Medina; Eusebio Figueroa Fernández; Pedro Montoñés Martínez; Damián Fernández Fernández; Francisco Martínez Canata; Juan Alfonso Fernández Sánchez; Ana Moreno Cameros; Juan Manuel Romero Crespo; Viuda de Modesto Bueno y Bueno; Alfonso Luna López; José Blanco Rodríguez; Antonio Bueno y Bueno; Benjamín Bueno y Bueno; Viuda de Francisco Tornero García y Ventura Torres Lara.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días naturales, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén), y en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España - Sector 2.º - Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—P. El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Graciani.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 3.498

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber al interesado de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de Propiedad y superficie demarcada, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y francos y registrables el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	Representante	Clase del mineral	Pertene- cias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL — Pesetas
							Por Título, artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932 — Pesetas	Por pertenencias, Orden 4 Octubre 1932 — Pesetas	
9396	Puntos Suspensivos	Hornachuelos	Don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa	No tiene	Berilio	30	150	112,50	262'50
9424	Diéresis	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	150	75,00	225'00
9432	Ampliación a Diéresis	Idem	El mismo	Idem	Idem	25	150	93,75	243'75
9433	Ampliación a Punto y Seguido	Idem	El mismo	Idem	Idem	117	150	438,75	588'75

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

NOTA.—El interesado deberá presentar además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos, para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 30 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.540

MINAS

Número 9.587

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 19 de Octubre de 1940, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Otra», de mineral Berilo, sita en el término de Villaviciosa y paraje llamado Campo Alto, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Noviembre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.^a del registro en tramitación «Otra» número 9.581, y desde dicho punto de partida en dirección N.30°E. se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca:

De 1.^a estaca a 2.^a en dirección O.30°N. 1.000 metros; de 2.^a estaca a 3.^a en dirección S.30°O. 200 metros; de 3.^a estaca a 4.^a en dirección E.30°S. 2.000 metros; de 4.^a estaca a 5.^a en dirección N.30°E. 200 metros; de 5.^a estaca a 1.^a en dirección O.30°N. 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Noviembre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.552

Don Francisco Luque del Rosal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1941, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, a contar desde el siguiente día al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Priego de Córdoba 25 de Octubre de 1940.—Francisco Luque.

Núm. 3.553

Don Francisco Luque del Rosal, Perito Agrícola, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, en Orden de 30 de Octubre de 1939, sobre la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, se sacan a concurso y oposición las que a continuación se relacionan y para los grupos que se detallan.

Cubierto con exceso el grupo correspondiente a Caballeros Mutilados, sus plazas se consideran en propiedad, según orden de la Superioridad.

PARA OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Cinco plazas de Auxiliares administrativos con el haber anual de 4.000 pesetas cada una.

PARA EXCOMBATIENTES

Una plaza de Cabo Inspector de Guardas Jurados con el haber anual de 4.000 pesetas; tres de Guardias municipales con el haber anual de 3.000 pesetas; una plaza de Guarda de Paseos y Jardines públicos con el haber anual de 2.000 pesetas.

PARA EXCAUTIVOS POR LA CAUSA NACIONAL

Una plaza de encargado de la limpieza de la Plaza de Abastos con el haber anual de 2.500 pesetas; un Botones de las Oficinas municipales con el haber anual de 1.750 pesetas.

PARA HUÉRFANOS Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES DE VÍCTIMAS ASESINADAS POR LOS ROJOS

Una plaza de Vigilante de Arbitrios con el haber anual de 3.000 pesetas; una plaza de Ordenanza de Oficinas municipales con el haber anual de 3.000 pesetas.

EN TURNO LIBRE

Una plaza de Auxiliar de Recaudación con el haber anual de 3.500 pesetas; una plaza de Maestro de Obras Públicas municipales con el haber anual de 3.600 pesetas; una plaza de Guarda de Paseos y Jardines Públicos con el haber anual de 2.000 pesetas; una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios con el haber anual de 5.000 pesetas; una plaza de Sepulturero municipal con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen concurrir a la oposición, lo solicitarán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia diri-

gida al señor Alcalde Presidente y reintegrada debidamente, así como los documentos que han de acompañar a su petición que son los que exigen el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, y recibo que acredite haber satisfecho en la Depositaria municipal los derechos de examen máximos que establece el artículo 15 de la Orden referida. Quienes pretendan ser incluidos en alguno de los Grupos señalados para la oposición restringida, le harán constar en su solicitud expresando el Grupo en que pretenden ser incluidos y justificando su derecho con los documentos siguientes según los casos:

A) Título, Credencial o Certificación que acredite ser Oficial Provisional o de Complemento.

B) Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea y de todas las recompensas obtenidas.

C) Certificación de haber sido Cautivo más de tres meses o justificar en igual forma ser huérfano o depender económicamente de Víctima Nacional de la Guerra.

Tratándose de opositores femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social para la mujer.

Los ejercicios de la oposición serán los que establece la Orden Ministerial citada y se celebrarán en el salón de actos de esta Casa-Ayuntamiento el día que al efecto se señale y que será el siguiente hábil a los tres meses de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al programa mínimo que establece la primera disposición adicional de la citada orden de 30 de Octubre de 1939.

Se proveerán mediante concurso como está prevenido, las plazas de empleados subalternos, o sean todas aquellas incluidas en la presente convocatoria excepto las de Auxiliares Administrativos y Auxiliar de Recaudación, los interesados que deseen tomar parte en el mismo lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor

Alcalde, en el plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose los ejercicios al siguiente día hábil de terminación del plazo de solicitud, ante el Tribunal designado, al efecto. Dicho ejercicio consistirá en un examen de aptitud en el cual los concursantes acreditarán poseer los conocimientos indispensables relativos a las funciones o trabajos que han de desempeñar.

Para el caso de concurso restringido regirán iguales normas que para la oposición en cuanto a documentos se refiere.

En la oposición y concurso se seguirá el sistema de calificación por puntos a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos en cada ejercicio.

Si no se presentaren número suficiente de concursantes u opositores para cubrir los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros siguiendo la Orden que en su enunciación observa el apartado b) del artículo 9.º de la mencionada Orden y en caso de empate dentro de los cupos a Oficiales Provisionales o de Complemento, Ex-Combatientes, Ex-Cautivos y personas de la familia de las víctimas se tendrá en cuenta lo preceptuado en el apartado d).

Priego de Córdoba 25 de Octubre de 1940.—Francisco Luque.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.293

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando a la Alcaldía-Presidencia para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Quedar enterada de un oficio de Hidro Eléctricas del Genil sobre abono del importe del fluido eléctrico suministrado a la Corporación municipal.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) en el que hace presente el agradecimiento de aquella Corporación municipal por el donativo de 100 pesetas que se le remitieron para la reconstrucción de citada ciudad.

Que quede reducida a 10 pesetas la multa que se le impuso a Ana Jiménez Alcaide por desobediencia.

Conceder permisos de obras a Juan Carmona Mohedano.

Aceptar en principio un expediente de transferencia de crédito, que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones y transcurrido el mismo se le dé cuenta al Ayuntamiento.

Aceptar el anteproyecto de gastos del Presupuesto para 1940, formular el proyecto de gastos e ingresos y que se exponga al público por 8 días durante los cuales y otros 8 siguientes podrán formularse reclamaciones ante la Comisión Gestora.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 74'75 pesetas a José Hidalgo Villalba por obras realizadas en la Oficina de Colocación Obrera.

Otra de 67'50 ptas. a José Gallardo Villalba por cemento para obras municipales.

Otra de 27 pesetas a Francisco Navas Jiménez por 27 metros de zócalo pintado para una Escuela Nacional.

Otra de 16 pesetas a la Librería Luque por 6 cajas de grapas.

Otra de 43 pesetas a Rafael Pérez Machuca por 2 sogas de pozo para las Escuelas.

Otra de 73 pesetas a Francisco Caracuel por aceite de linasa, albayalde y otros efectos para el Ayuntamiento.

Conceder a la viuda de don Pedro Torres Villalba una gratificación de 250 pesetas por la expendición de cédulas personales en el 1938.

Conceder autorización a Alejandro Blázquez Sánchez para instalar una tabla de venta de carne de cerdo en el mercado público.

Dar de baja como vecinos de esta localidad a instancia propia a Salvador y Francisco Zafra Jurado por trasladar su residencia a Alcolea.

Conceder permiso a Pedro Serrano Osuna para instalar en el mercado público una tabla para la venta de chacinas.

Conceder permiso a Lucas Pedrosa para instalar un caño en la casa de su propiedad sita en la calle de José Antonio Primo de Rivera número 50 que enlace con el que pasa por dicha calle previo abono de los derechos que determina la vigente Ordenanza sobre el particular.

Condonar la multa que se le impuso a Miguel Recio Hidalgo en vista de las razones alegadas por el mismo.

Idem idem a Diego Moral Sánchez por idem idem.

Idem idem a Manuel Ordóñez Barrea por idem idem.

Conceder permiso a Antonio Toledano Ortega para verificar obras y depositar escombros en la vía pública en la calle Echegaray número 4.

Contribuir con la suma de 10 pesetas a la función de honor de la Virgen del Pilar.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar una factura de 2.700 pesetas de Bartolomé Ariza Espejo por 27.280 kilos de leña para la caldera del Matadero municipal.

Conceder un aumento de sueldo a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en la siguiente proporción: Hasta 2.500 pesetas el 20 por 100; de 2.501 a 3.500 el 15 por 100 y de 3.501 en adelante el 10 por 100.

Conceder permiso a Antonio Romero Gómez para verificar obras de reparación en la calle Coronel Moscardo número 18.

Idem idem a la viuda de Fernando Naranjo Osuna en la casa número 57 de la calle Angel Espejo.

Conceder autorización para instalar un puesto de tejeringos en la plaza pública a Martín del Rosal Real.

Solicitar informes de Juan Reina Cabello de Encinas-Reales que solicite en unión de cinco hijos ser dado de alta como vecino de ésta.

Aprobar la cuenta de la Representación del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre del año en curso por hallarla conforme con sus justificantes respectivos.

Que el próximo día 27 se traslade a Córdoba señores Alcalde y Secretario de la Corporación municipal para la resolución de asuntos oficiales.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 22 pesetas a la Imprenta Provincial por 1.000 ejemplares para la suscripción a fin de adquirir una Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Otra de 40 pesetas a Joaquín Rider de La Rambla por dos viajes a ésta con el Juez Militar Instructor.

Otra de 363 pesetas a Francisco del Rosal por varios transportes de cemento para obras municipales con el camión de su propiedad.

Otra de 400 pesetas al mismo por varios viajes a Lucena y Montilla para la traída de los fuegos artificiales en la pasada Feria.

Otra de 375 pesetas al mismo por transporte de tres vagones de leña desde la Estación del Ferrocarril.

Otra de 80 pesetas al mismo por dos viajes a Córdoba con el señor Alcalde para asuntos oficiales.

Otra de 333'21 pesetas importe del 5 por 100 de apremio de medicamentos y haberes de los Sanitarios.

Otra de 69'90 pesetas a la Librería Luque de Córdoba por una máquina cosepapeles, varias cajas de grapas y papel de barba para las Oficinas municipales.

Otra de 42 pesetas a José Gallego Jiménez por ladrillos para obras municipales.

Otra de 37 pesetas a Rafael Ramírez Ruz por lámparas y cubos para el servicio del Ayuntamiento.

Otra de 12 pesetas a Francisco Criado Luque por una fanega de cal para blanquear los edificios municipales.

Otra de 450 pesetas al diario «Azul» de Córdoba, por la publicación de la esquila de los Caídos y una información del Ayuntamiento.

Repartir los 3.000 kilos de azúcar del cupo que le ha correspondido a

este Ayuntamiento mediante vales y razón de 250 gramos por habitante. Suspende de empleo y sueldo durante cinco días al empleado de arbitrios Manuel Aguilar Montilla por venta clandestina de tabaco.

Elevar a 750 pesetas anuales la cuota que por casa-habitación se les abona a los Maestros Nacionales.

Que se reincorpore al trabajo el matarife Antonio Valle Luna recientemente licenciado debiendo cesar el que desempeñaba el cargo accidentalmente Cristóbal Toledano Nieto.

Que los matarifes don Alfonso y don Antonio Valle Luna perciban 1'35 pesetas por cada cerdo que sacrifiquen además de su sueldo, lo que se hará constar en el oportuno contrato cuyo plazo de duración será hasta el 30 de Abril de 1940, prorrogable por el tiempo que se determine.

Conceder permiso para abrir una barbería a Alfonso Moral Castro.

Aprobar provisionalmente la cuenta de Depositaria correspondiente al 3.º trimestre del año en curso.

Desestimar las solicitudes de alta de vecindad de varios forasteros.

Contribuir con 25 pesetas como donativo para arreglo del altar de la Purísima Concepción.

Fernán-Núñez 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José María Carabias.

Don José M.ª Carabias Martín, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre próximo pasado.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán Núñez a 12 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José M.ª Carabias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Luna.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.489

Don Antonio de Molina Lozano, Abogado y Secretario del Ayuntamiento la villa de Fuente Obejuna, comisionado para la confección del Repartimiento General de Utilidades del de Los Blázquez.

Hago saber: Que cumpliendo lo que dispone el artículo 478 del Estatuto municipal de ocho de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración de sus utilidades, advirtiéndoles que las que lo omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en el Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviere a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se encuentran de presentar en el indicado plazo, relación de dicho personal, con expresión de sueldos o emolumentos que disfruten.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento de los que interesen.

Los Blázquez a 24 de Octubre de 1940.—Antonio de Molina.

ZUHEROS

Núm. 3.480

Don Eduardo Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que aprobado en principio, por la Comisión Gestora Administrativa de mi Presidencia, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del Estatuto municipal en su parte vigente, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá ser examinado dicho documento, por cuantas personas así lo deseen, pudiendo interponer en su contra, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 21 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Romero.

BAENA

Núm. 3.508

A tenor de lo dispuesto en el artículo 289 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924. La Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión del día 17 del corriente ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General sobre Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José María Onieva Ruiz.
Don Toribio de Prado Padillo.
Excmo. Sr. Marqués de Villafuerte.
Don Francisco Núñez de Prado.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María
Doña Ascensión Santaella Ariza.
Doña Josefa Rabadán Lozano.
Don Antonio Pérez Lozano.

Parroquia de San Bartolomé
Doña Juliana Espinosa Rita.
Don Juan Pastor Moreno.
Don Antonio Lozano Pavón.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que precisamente habrán de formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Baena 28 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.511

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Ricardo Rojas César, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Marcó Viso de más de 10 años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Marcó Viso, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Marcó Viso, es hijo de Antonio y doña Joaquina, cuenta 62 años de edad, estatura regular, color sano, ojos negros, nariz recta, boca regular, profesión del campo.

En Villanueva del Rey a 21 de Octubre de 1940.—El Alcalde, H. López.

Núm. 3.512

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto establecido sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su examen e interposición de reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 26 de Octubre de 1940.—Hilario López.

TORRECAMPO

Núm. 3.513

Don Juan Campos Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria del padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas e interponer contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecampo a 28 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Juan Campos.

Núm. 3.513

Don Juan Campos Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de este término que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto este documento al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, con el objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrecampo a 28 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Juan Campos.

CARCABUEY

Núm. 3.562

Don José Marín Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para la cobranza del arbitrio sobre tránsito de ganado por la vía pública y caminos del término, respectivo al ejercicio actual, se expone al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 4 de Noviembre de 1940.—José Martín.

RUTE

Núm. 3.523

Don Jerónimo González Cruz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial que ha de regir para el ejercicio de 1941, queda expuesta al público por plazo de 15 días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que procedan por los interesados en ella.

Rute 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Jerónimo González.

VALENZUELA

Núm. 3.526

Don Manuel Pérez Porcuna, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formular ante la Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 26 de Octubre de 1940.—Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 3.560

Don Santiago Medina Revuelto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Serrano Benavides.
Doña Carmen Delgado Benito.
Herederos de don Manuel García Revuelto.
Don Juan López de la Manzanara y Mesa.

Don Bernabé Béjar Sánchez.

PARTE PERSONAL

Parroquia única
Don Fermín Urbano Roque.
Herederos de don Luis Serrano Guzmán.

Don José Vargas Luna.
Don Juan Martí Urpi.

Asimismo queda expuesto al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 5 de Noviembre de 1940.—Santiago Medina.

LA RAMBLA

Núm. 3.527

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas en borrador las listas cobratorias de la contribución Urbana de este término para el año 1941 quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes por los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, José Moreno.

Núm. 3.527

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial correspondiente a este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, José Moreno.

CABRA

Núm. 3.563

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal, en sesión de ayer, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con las certificaciones y memorias que determina el artículo 296 del Estatuto municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse ante dicha Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas. De igual forma fué aprobada una nueva Ordenanza, sobre el derecho y tasa establecido sobre desagüe a la vía pública o terrenos del común.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, conforme está prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 27 de Agosto de 1924 y 168 del Estatuto, debiendo advertir que expresado término de exposición y el de la referida Ordenanza, por el de quince días comienza a contarse desde el siguiente en el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabra 5 de Noviembre de 1940.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA